



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Luis Guillermo Velásquez Lasso
Demandado	Nicolás Argemiro Pareja Quintero
Radicado	05001 31 03 013 2019 00332 00
Asunto	Incorpora – Pone Conocimiento

Se incorpora al expediente el despacho comisorio No. 4 obrante a folios 124-159, allegado por el Juzgado Promiscuo Municipal Remedios Antioquia, sin diligenciar, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado por pago, mediante auto del 15 de junio de 2021, decisión que le fue comunicada al Despacho comisionado.

Asimismo, incorpórese la respuesta arrimada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombó, Antioquia, en atención al oficio 277 del 11 de junio de 2021, mediante el cual informan que procedieron con la cancelación del embargo sobre la matrícula inmobiliaria No. 038-10822.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ
JUZGADO 13 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1daf18bb7988ed0c54346fa383fb7739d6296a03dc3f585221b557f2f0c5642e**
Documento generado en 23/07/2021 06:00:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>